



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Tráfico y Seguridad Ciudadana
rda/epb

B A N D O

**DOÑA ISABEL JURADO CASTRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD**

HACE SABER:

Nuestra localidad ha registrado durante los últimos años un notable incremento en cuanto al número de vehículos que transitan por sus vías.

Esta circunstancia, además, se ve dificultada por el hecho de que este parque de vehículos se incrementa exponencialmente con la llegada de los períodos vacacionales y la consiguiente afluencia de turistas y visitantes. Dicho aumento en cuanto al número de vehículos resulta proporcional al incremento poblacional estimado (que pasa de los aproximadamente 19.000 habitantes de derecho, hasta una cifra próxima a las 200.000 personas en determinadas fechas del período estival).

Esta dificultad, además, resulta gravemente afectada por la circulación de autobuses que prestan servicios discrecionales y que, al transitar y estacionar en lugares no autorizados, causan retenciones y atascos, obligando a que las dotaciones policiales tengan que solventar las situaciones planteadas e, incluso, realizar el acompañamiento de este tipo de vehículos hasta el exterior de la localidad, con grave detrimento en la prestación de otras competencias inherentes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Es por ello que, por medio del presente, y con base en la atribución conferida en el artículo 7 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se establece que los autobuses de servicio discrecional de viajeros/as habrán de proceder a la carga y descarga de sus pasajeros/as en la zona señalizada en las inmediaciones del Apeadero de Autobuses, pudiendo estacionar en los espacios habilitados en su proximidad, sin que bajo ninguna circunstancia puedan acceder al interior del casco urbano.

Los incumplimientos de esta disposición, y de la correspondiente señalización vial existente en las vías públicas locales, serán sancionados conforme a lo previsto en la normativa reguladora en materia de tráfico que resulta de aplicación.

A fecha de la firma electrónica.-

LA ALCALDESA